



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 02/10/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25/09/2025

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **25/09/2025**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 18 de septiembre de 2025 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No presentron.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 02/10/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA QUINTA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL PEPITA PÉREZ, POR IMPORTE DE 31.534,32 EUROS (IVA INCLUIDO), Y APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº C 2025111, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2025.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Aprobar la **quinta** certificación de las obras de **Ampliación de la Escuela Infantil "Pepita Pérez"**, ejecutadas por **FARTECH, S.L.U.**, por un importe de **26.061,42 euros (IVA no incluido)**, que asciende a **31.534,32 euros (IVA incluido)**.

Aprobar la factura nº **C 2025111**, de fecha **25 de agosto de 2025**, correspondiente a la mencionada certificación, por un importe total de **31.534,32 euros (IVA incluido)**, para su pago conforme a los plazos y condiciones establecidos en el contrato.

Dejar constancia de que la aprobación de esta certificación no implica la recepción de las obras que comprende, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad.

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a la oficina de Fomento Económico y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO SOLAR FOTOVOLTAICO LED EN LA PISTA DE MONTIJO, POR IMPORTE DE 13.368,81 EUROS (IVA INCLUIDO), Y APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº PENGV2501513, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Aprobar la **primera** certificación de las obras de **Instalación de alumbrado solar fotovoltaico LED en la pista de Montijo**, ejecutadas por la empresa **EDISON NEXT SPAIN, S.L.U.**, por un importe de **11.048,60 euros (IVA no incluido)**, que asciende a **13.368,81 euros (IVA incluido)**.

Aprobar la factura nº **PENGV2501513**, de fecha **09 de septiembre de 2025**, correspondiente a la mencionada certificación, por un importe total de **13.368,81**





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/10/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

firmo los plazos y condiciones

euros (IVA incluido), para su pago conforme
establecidos en el contrato.

Dejar constancia de que la aprobación de esta certificación no implica la recepción de las obras que comprende, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad.

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA PROBABACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO SOLAR FOTOVOLTAICO LED EN LA PISTA DE MONTIJO, POR IMPORTE DE 35.008,02 EUROS (IVA INCLUIDO), Y APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº PENGV2501514, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1.Aprobar la **segunda** certificación de las obras de **Instalación de alumbrado solar fotovoltaico LED en la pista de Montijo**, ejecutadas por la empresa **EDISON NEXT SPAIN, S.L.U.**, por un importe de **28.932,25 euros (IVA no incluido)**, que asciende a **35.008,02 euros (IVA incluido)**.

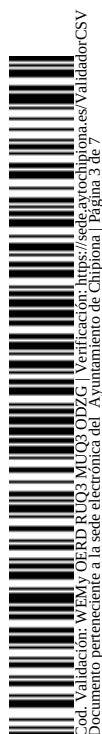
2.Aprobar la factura nº **PENG2501514**, de fecha **09 de septiembre de 2025**, correspondiente a la mencionada certificación, por un importe total de **35.008,02 euros (IVA incluido)**, para su pago conforme a los plazos y condiciones establecidos en el contrato.

3.Dejar constancia de que la aprobación de esta certificación no implica la recepción de las obras que comprende, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad.

4.Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 202/2023-A .(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/10/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmando en Chipiona, a 02 de Octubre de 2025

"PRIMERO.- Se ordene a **Domingo's en Chipiona S.L.U.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en en **instalación de casa prefabricada en aluminio de 32 m² en Parcelación nº 9**, efectuados en finca de su propiedad sita en **Pago Llano, Polígono 4, Parcela 456** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **202/2023-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **Domingo's en Chipiona S.L.U.**, un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 192/2023-D.(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D.M.E.C., D^aL.C.E. y D^aR.C.E.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de 6 metros de cerramiento parcial de solar con bloques de hormigón compacto a 1 metro de altura seguido de 4 pilares a 2 metros de altura y cerramiento con malla metálica no flexible**, efectuados en finca sita en **Lg. Tres Piedras 811-A P13-3**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **192/2023-D)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D.M.E.C., D^aL.C.E. y D^aR.C.E.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 199/2024-B.(OU)





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/10/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Niembros asistentes (4 UXCH

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D^a T.R G.R.** y **D. J.A.P.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de 2 móvil homes de 24 m2 cada una en parcelas 1 y 2**, efectuados en finca sita en **Lg. Tres Piedras 166**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **199/2024-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a T.R G.R. y D. J.A.P.R** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 133/2024-C.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D^a J.P.B.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de muro medianero en bloques de hormigón compacto de 29 x 1,80 m.**, efectuados en finca sita en **Pago Majada de las Vacas**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **133/2024-c)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a J.P.B.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 171/2023 (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe que consta en el expediente, se acordó aprobar la





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 02/10/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D^a M.C.B.T.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de ampliación vertical de vivienda en 26 m² con estructura metálica y cerramiento exterior en chapa sándwich, con apertura de huecos de puerta y diversas ventanas, observándose la ejecución de divisiones interiores en tabique,** efectuados en finca sita en **C/ Juan Ignacio Sardi nº 37,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **171/2023** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a M.C.B.T.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- URGENCIAS.

U.12. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO Y CONSUMO PARA APROBACIÓN DE MEMORIA VALORADA RELATIVO A LA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA Y EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.(EXPD 15/25)(CO)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1.- Aprobar la memoria valorada para la rehabilitación de la cubierta y evacuación de pluviales en el Mercado Municipal de Abastos de Chipiona, por un importe de **20.832,24 (IVA incluido).**

2.- Nombrar como supervisor municipal de las obras al Arquitecto Técnico Municipal.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/10/2025

LA SECRETARIA GENERAL

3.- Por tratarse de obras promovidas por administración pública que se refieren al artículo 137.2. g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Comercio, al Departamento de Intervención y a los técnicos afectados para conocimiento y ejecución."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: WEMy OERD RUQ3 MUQ3 ODZG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 7